

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

44469 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., de información pública sobre extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas. Expediente ED 80/2024.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A ha iniciado, expediente de extinción del siguiente aprovechamiento de aguas.

1.- En el Registro de Aguas, Sección A de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, Tomo 26, Hoja 79 figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Carrión en el término municipal de Poza de la Vega (Palencia) con destino a uso hidroeléctrico:

Expediente CP-20104-PA Salto de Matazorita, Integra C-0371/1992

-NUMERO: 12.279

- CLASE: aprovechamiento hidroeléctrico

- TITULAR: Salto de Matazorita, S.L.

- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: término municipal de Poza de la Vega (Palencia)

- CAUDAL MÁXIMO (l/s):6000

- POTENCIA INSTALADA (CV): 305

- DESNIVEL MÁXIMO (m): 6,43

- TÍTULO-FECHA-AUTORIDAD: Concesión otorgada mediante resolución de fecha 21 de febrero de 1992. Confederación Hidrográfica del Duero.

- CONDICIONES ESPECÍFICAS: Se establece un plazo de 40 años.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe de fecha 25 de octubre de 2024 que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende la falta de explotación del aprovechamiento durante un periodo superior a tres años.

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 28 de octubre de 2024 iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes

del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente ED/TR3/ 0080/2024-, bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

Valladolid, 28 de noviembre de 2024.- Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

ID: A240055176-1